



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 08 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj  
Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.03.2023 12:34:53 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000271-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- La solicitud, Certificado Médico y demás documentos sustentarios, remitidos por la magistrada María Evelyn Arribasplata Sánchez, Juez supernumeraria del Juzgado Mixto – Unipersonal de la provincia de San Miguel.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Mediante la solicitud del visto, la magistrada María Evelyn Arribasplata Sánchez, Juez supernumeraria del Juzgado Mixto – Unipersonal de la provincia de San Miguel, solicita licencia con goce de haber por motivos de enfermedad por el día 08 del presente mes y año, toda vez que se encuentra delicada de salud, con un diagnóstico de gastritis crónica, D/C úlcera gástrica, habiendo adjuntado el correspondiente Certificado Médico y receta de medicamentos.

**SEGUNDA.-** El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ<sup>1</sup>, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiese asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que

<sup>1</sup> De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

**TERCERA.-** En este contexto, estando al Certificado Médico expedido a la referida magistrada, mediante el cual se le concede descanso médico por 02 días a partir de la fecha de expedición del citado Certificado Médico (07 de marzo de 2023), en el que contiene el diagnóstico de: **Reflujo gastroesofágico, gastritis crónica y D/C úlcera gástrica**, según se advierte del Certificado Médico número 0083459 que adjunta; siendo así, corresponde conceder el permiso solicitado, por el día 08 de del mes y año en curso.

**CUARTA.-** Por otro lado, como consecuencia y conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde disponer las acciones necesarias, a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, a la magistrada María Evelyn Arribasplata Sánchez, Juez supernumeraria del Juzgado Mixto – Unipersonal de la provincia de San Miguel, por el día miércoles 08 de marzo de 2023.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el despacho del Juzgado Mixto – Unipersonal de la provincia de San Miguel, al magistrado **Wilder Alcibiades Luna Chávez**, Juez titular del Juzgado Mixto - Unipersonal de la provincia de San Pablo, por el día miércoles 08 de marzo de 2023.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Tercero.- RECOMENDAR** al magistrado encargado que de manera efectiva se hagan a cargo del juzgado mencionado en el periodo que se indica, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.

**Artículo Cuarto.- PÓNGASE** en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

